



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001- 2022-0016-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CRÉDITO PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO

DEMANDADO: MARINA VILLAMIZAR SUÁREZ

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 0191 RECHAZA DEMANDA

TRAMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que dentro del término la parte actora guardo silencio y no allego subsanacion de la demanda. Para proveer Bucaramanga, 09 de marzo de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el plenario se tiene que la presente demanda ejecutiva promovida por **COOPERATIVA DE CRÉDITO PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO** en contra de **MARINA VILLAMIZAR SUÁREZ** fue inadmitida mediante proveído de fecha 14 de febrero de 2022, en aras que la parte actora dentro del término legal de cinco (5) días, subsanara los yerros advertidos.

No obstante, revisadas las diligencias, observa el Despacho que la parte ejecutante guardó silencio durante el término de subsanación otorgado por mandato legal, el cual transcurrió desde el 16 de enero al 22 de febrero hogafío.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se impone su rechazo. Por lo que,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva promovida por la **COOPERATIVA DE CRÉDITO PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO** en contra de **MARINA VILLAMIZAR SUÁREZ**, por lo consignado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d68eaa6ae17e5f3171ee42044f29a000ca3e9ea71dd89cf6e433e45bd4480040**

Documento generado en 09/03/2022 12:09:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>